

Número 4921

**DISTRITO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado la siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario señor Nogueroles Pruñonosa.

Auto. En la ciudad de Murcia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Hechos: Unico. Que en las presentes actuaciones de ejecutoria número 400/86 seguidas contra María Moreno Vázquez, hoy en ejecución de sentencia firme, practicada la correspondiente tasación de costas y requerido de pago, ésta resultó impagada, así como embargo negativo, ofreciéndose información testifical al efecto y solicitadas las correspondientes certificaciones.

Razonamientos Jurídicos: Unico. Que en las presentes actuaciones, se ha acreditado documental y testificalmente la insolvencia de la condenada, por lo que procede su declaración de insolvencia.

Esta es la proposición que formula el Secretario Judicial, al Ilmo. señor don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez de este Juzgado número Tres de esta capital, en el sentido de que proceda a declarar la insolvencia de la condenada en estas actuaciones María Moreno Vázquez, sin perjuicio de que venga a mejor fortuna. El Secretario Judicial. Conforme: El Magistrado Juez.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a María Moreno Vázquez la que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en periódicos oficiales, expido el presente en Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 4927

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio

ejecutivo bajo el número 795/88 a instancias de don Juan José Martínez Valero, representado por el Procurador señor Valero Lazaga, contra don Robert Luc Raymond Hippolyte, en reclamación de la cantidad de 4.784.495 pesetas de principal más la cantidad de 1.400.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Robert Luc Raymond Hippolyte (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.784.495 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada en autos, cuyo fallo consta anteriormente en el presente, al demandado en ignorado paradero don Robert Luc Raymond Hippolyte, expido el presente que firmo en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.

Número 4932

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE ALICANTE**

**EDICTO**

Doña Sonia Alicia Chirinos Rivera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 604/87, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra José Imbernón Ayala, José Francisco Imbernón Serrano y M<sup>a</sup> del Carmen Imbernón Serrano, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 109.929 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública su-

basta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 3 de octubre de 1989 a las 12 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 31 de octubre de 1989 a las 12 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 28 de noviembre de 1989 a las 12 horas, en el mismo lugar.

**Finca hipotecada:**

Vivienda en 3.<sup>a</sup> planta alta, tipo D, centro izquierda de la escalera 2.<sup>a</sup> del edificio sito en Murcia, partido de La Albatalla, en la llamada "Ciudad Convergencia", de 84 metros y 69 decímetros cuadrados de superficie construida, distribuida en vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, uno con terraza, cocina con terraza y baño. Es la finca registral 5.868. Sirve de tipo para la 1.<sup>a</sup> subasta la cantidad de trescientas treinta y siete mil pesetas.

Dado en Alicante a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Sonia Alicia Chirinos Rivera.— El Secretario Judicial.